

LA RIOJA, 03 OCT 2014

VISTO: el Decreto F.E.P. N° 545/2011 mediante el cual se crea la Planta "PIL" en el ámbito de la Administración Pública Provincial y Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE esta figura laboral se crea en el ámbito de los Ministerios de Salud Publica y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Estado Provincial.

QUE a esta nueva Planta, le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con mas las especificas que se dicten para esta planta en las Jurisdicciones de prestaciones de servicios.

QUE dadas las necesidades de servicio resulta necesario incorporar a planta "PIL" a beneficiarios, siendo menester dictar el acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONGASE la baja en Planta "PIL" Decreto F.E.P. N° 545/11, a las personas mencionadas en el ANEXO I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente acto administrativo en Planta "PIL" Decreto F.E.P. N° 545/11, a los agentes mencionados en el ANEXO II que forma parte del presente.

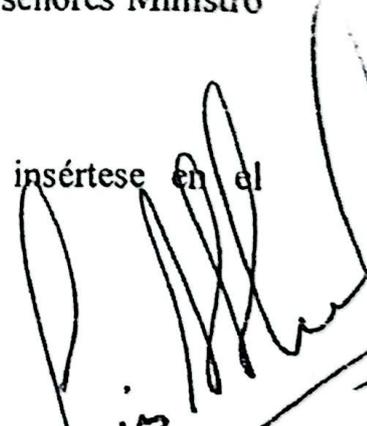
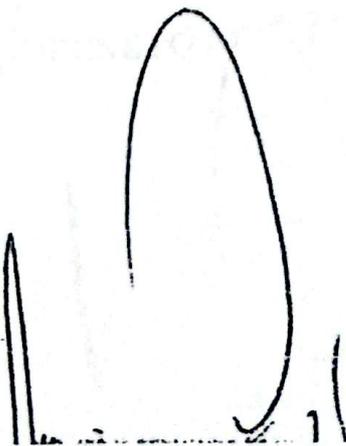
ARTICULO 3º.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes.

ARTICULO 4º.- Por medio de Resolución del Ministerio de Planeamiento e Industria, se deberán asignar los lugares de prestación de servicios de las personas referidas en el ANEXO II.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Planeamiento e Industria y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1769



Dr. LUIS BEDE HERRERA  
GOBERNADOR



Dr. RICARDO ANTONIO GUERRA  
MINISTRO DE HACIENDA

ANEXO I

BAJAS PIL

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
VALLEJO BRIGIDA ROSARIO	10.029.542

ANEXO II

ALTAS PIL

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.
OLIVA MARIA ALEJANDRA	31.464.287
HERRERA BAZAN EMILCE MARICEL	32.808.578
BAZAN ELIANA VERONICA	26.798.271
MUNOZ ALINA FABIANA	27.810.195
GUEVARA LUIS ALBERTO	14.752.562
ROBADOR MONTSERRAT NURIA	33.166.366
MOYA MARGARITA OLGA	14.298.618

YA

*[Handwritten signature]*

YA

YA

YA.

DECRETO N° 1769

*[Large handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*